



RESOLUCIÓN N° 107-IFDC-SL/26

San Luis, 30 de abril de 2026

VISTO:

La NOA N° 546-IFDC-SL/26, por la cual se solicita establecer las pautas para la registración académica de los alumnos en el Libro Matriz;

CONSIDERANDO:

Que el Libro Matriz constituye el documento público de mayor relevancia institucional, destinado a resguardar el historial académico definitivo de los alumnos;

Que la práctica administrativa vigente de apertura de folio con la aprobación de una sola unidad curricular resulta poco eficiente para reflejar la permanencia real del alumnado;

Que dicha práctica genera, en casos de deserción temprana, la obligación de mantener registros en condición administrativa durante un período prolongado, produciendo acumulación de folios inactivos;

Que la institución dispone de sistemas informáticos que garantizan el resguardo y la trazabilidad de las calificaciones de los estudiantes previo a su registro definitivo en soporte papel;

Que resulta necesario optimizar los criterios de apertura de folio en el Libro Matriz a fin de mejorar la gestión administrativa y académica;

Que se propone como requisito mínimo la aprobación del veinticinco por ciento (25%) de las unidades curriculares del Plan de Estudios correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°. Establecer como requisito indispensable para la apertura de folio y el asentamiento definitivo en el Libro Matriz, la aprobación igual o mayor al veinticinco por ciento (25%) de las unidades curriculares correspondientes al Plan de Estudios de la carrera que curse el alumno.-

Art.2°. Determinar que aquellos alumnos que no alcancen el porcentaje de aprobación establecido en el art 1° de la presente Resolución, mantengan el registro de sus calificaciones en Actas Volantes y en su Historia Académica, debidamente resguardada en el sistema informático institucional, sin que ello implique la apertura de folio en el Libro Matriz.-



RESOLUCIÓN N° 107-IFDC-SL/26

San Luis, 30 de abril de 2026

Art.3°.Establecer que la presente medida tiene como finalidad evitar la generación de registros permanentes en soporte papel en casos de abandono temprano, optimizando la gestión administrativa institucional.-

Art.4°.Disponer la aplicación de la presente Resolución a partir del Ciclo Lectivo 2024, siendo de cumplimiento para todos los ingresantes y alumnos en curso que aún no hayan sido asentados en el Libro Matriz a partir de dicho período.

Art.5°. Hacer saber a: Dirección Académica y Sección Títulos.-

Art.6°. Publicar y Archivar




Esp. Lic. MARIA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis